

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro: tres millones ciento nueve mil seiscientos cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1634/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto del Canal de Orellana, secciones D y E» (Badajoz)

Por Orden ministerial de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto del Canal de Orellana, secciones D y E» (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientas dieciséis mil quinientos pesetas setenta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Canal de Orellana, secciones D y E», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientas dieciséis mil quinientos pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1635/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para desagües del fondo del embalse del Zújar» (Badajoz)

Por Orden ministerial de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para los desagües del fondo del embalse del Zújar», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas pesetas, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la celebración de dicho concurso por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la celebración del «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para los desagües del fondo del embalse del Zújar» (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto

de cuatro millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas pesetas, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1636/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-2 de la ampliación de la zona regable del canal de Montijo»

Por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-dos de la ampliación de la zona regable del Canal de Montijo, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-dos de la ampliación de la zona regable del Canal de Montijo (Badajoz) por el sistema de concierto directo por su presupuesto de setenta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1637/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de casillas para Peones Camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria»

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de casillas para peones camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de casillas para peones camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria, por concierto directo por su presupuesto de seiscientos treinta y

nueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1638 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Mejora del firme en la C. N. 211, de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos 135 al 170 y 206 al 217,575» (Guadalajara).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Mejora del firme de la carretera nacional doscientos once, de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos ciento sesenta y nueve al ciento setenta, y doscientos seis al doscientos diecisiete coma quinientos setenta y cinco», provincia de Guadalajara, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones doscientas seis mil trescientas ochenta y siete pesetas, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora del firme de la carretera nacional doscientos once, de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos ciento sesenta y nueve al ciento setenta, y doscientos seis al doscientos diecisiete coma quinientos setenta y cinco», provincia de Guadalajara, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Tres millones doscientas seis mil trescientas ochenta y siete pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1639 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Mejora del firme con doble tratamiento superficial y supresión de badén en la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 73 al 79, Tramo Adra-Almería» (Almería).

Examinado el expediente de subastas número ciento once treinta y cinco, sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Mejora del firme con doble tratamiento superficial y supresión de badén, nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos setenta y tres al setenta y nueve, tramo Adra-Almería», provincia de Almería, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientos veintinueve pesetas con dieciséis céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Mejora del firme con doble tratamiento superficial y supresión de badén, nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos setenta y tres al setenta y nueve, tramo Adra-Almería», provincia de Almería, que se imputará el crédito consignado en la Sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Tres millones cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientos veintinueve pesetas con dieciséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1640 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia» (Segovia).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos setenta y cinco coma doscientos nueve al ochenta y cinco coma trescientos dos de la carretera de San Rafael a Segovia», provincia de Segovia, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de once millones cuatrocientos dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con once céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos setenta y cinco coma doscientos nueve al ochenta y cinco coma trescientos dos de la carretera de San Rafael a Segovia», provincia de Segovia, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Cuatro millones seiscientas mil pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Seis millones ochocientos dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con once céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1641 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Segundo proyecto reformado del primer grupo del Plan coordinado de la zona regable del Guadalquivir» (Cádiz).

Por Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fue autorizada la ejecución de las obras del primer grupo del Plan coordinado de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz), adjudicándose por Orden ministerial de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado un segundo proyecto reformado, con presupuesto adicional líquido de siete millones novecientas noventa y tres mil novecientas cuarenta pesetas con noventa y nueve céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del primer grupo del Plan coordinado de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz), con arreglo al segundo proyecto reformado aprobado por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de siete millones novecientas noventa y tres mil novecientas cuarenta